PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

BICENTENARIO DE LA JUSTICIA
Legado con valor

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 572-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 15 de mayo de 2025.

Visto:

La solicitud del 15 de mayo de 2025 formulada por la magistrada Diana Patricia Vargas Castillo, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas conforme a los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces obtener permisos y licencias conforme a ley. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ del 30 de diciembre de 2024 aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001 la cual define en el artículo 7.2.1. "Puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial". Asimismo, se indica "Este tipo de licencia se encuentra condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, a cargo del solicitante o del colegiado que conforma".

Tercero. La magistrada Diana Patricia Vargas Castillo solicita se le conceda licencia por asuntos de índole personal por el 16 de mayo de 2025. Luego, procede lo solicitado debiendo hacerse el encargo de su despacho.

Se resuelve:

Artículo primero: **CONCEDER** licencia sin goce de haber por asuntos de índole personal a la magistrada Diana Patricia Vargas Castillo por el día 16 de mayo de 2025.

Artículo segundo: ENCARGAR el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Especializado en Flagrancia a la magistrada Noemi Córdova de Cabrera por el día 16 de mayo de 2025, en adición a sus funciones como Juez del Séptimo Juzgado Penal Unipersonal Permanente.

Artículo tercero: **REMITIR** copia de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos a efectos de que proceda a realizar el descuento correspondiente, en atención a la índole de la licencia concedida.

Artículo cuarto: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de los magistrados referidos en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL DEL PERU
MIGUEL RICARDO CASTAÑEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO